Sesion 30.ª ordinaria en 10 de Setiembre de 1895

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Montt formula indicacion, que es aprobada, a fin de tratar de preferencia un proyecto que arbitra recursos para el nuevo edificio del Manicomio —El señor Valdes Valdes (Ministro de Guerra i Marina) pide preferencia para diversos proyectos de suplementos al presupuesto de su ramo, i esta peticion es aprobada.—Queda sin efecto, por razones reglamentarias i legales, una indicacion del señor Verdugo para discutir, sin trámite de Comision, un proyecto, relativo a conceder una gratificacion al juez de Comercio de Valparaiso i al secretario de la Aduana.—El mismo señor Diputado pregunta cuál es la opinion del Gobierno respecto de garantías ferrocarrileras en favor de empresas privadas.—Contesta el señor Ministro de Industria i Obras Públicas; i hace, ademas, algunas observaciones sobre la concesion de carros a las municipalidades para trasporte de material destinado a componer calles i caminos.—Oidas las esplicaciones del señor Ministro, el señor Ibáñez retira un proyecto que habia presentado sobre esta materia.—El señor Sanhueza Lizardi solicita del mismo señor Ministro, que proporcione carros a la Municipalidad de San Cárlos, para el trasporte de materiales destinados al arreglo de la ciudad.—El señor Tocornal ruega a los señores Ministros presentes que trasmitan al señor Ministro de Relaciones Esteriores, el deseo de Su Señoría, de que este señor Ministro acuda a la sesion del próximo juéves a dar esplicaciones sobre el protocolo celebrado entre el Gobierno de Chile i el representante de la República Arjentina.—Con este motivo se suscita un debate, en el que toman parte los señores Valdes Valdes (Ministro de Guerra i Marina), Robinet, Walker Martínez i Barriga.—El señor Díaz Besoain renueva el incidente relativo al decreto que abre un concurso a efecto de construir un paso sobre o bajo nivel entre la Alameda i la Avenida Latorre.—Contesta el señor Ministro, i se acuerda, por tácito asentimiento, prolongar la primera hora a fin de que replique el señor Díaz.—Sin debate i por asentimiento unánime se aprueban los suplementos pedidos por el señor Ministro de Guerra i Marina.—En la misma forma se aprueba un proyecto de amnistía por delitos cometidos durante la guerra contra el Perú i Bolivia.—Se acuerda tramitar estos asuntos sin esperar la aprobacion del acta.—En el momento de continuarse en la discusion particular de un proyecto sobre libre construccion de ferrocarriles, se nota que no hai número en la Sala, i por esta causa se levanta la sesion.

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República en que propone un proyecto de suplemento al presupuesto del Interior.

Id. del id. en que somete a la Cámara un proyecto de subsidios para abrir un curso de cadetes en la Escuela Militar, i pagar sueldos a los profesores de la misma Escuela.

Id. del id. en que solicita autorizacion para invertir cien mil pesos en istalar las oficinas de la Direccion de Obras Públicas, i reconstituir los documentos perdidos en el incendio del edificio del Congreso.

Oficio del Senado, con el que remite aprobado un proyecto de suplemento al presupuesto del Interior.

Id. del id. con el que remite aprobado un proyecto de suplemento al presupuesto de Guerra.

Id. del id. con el que remite aprobado un proyecto de suplemento al presupuesto de Marina.

Id. del id. con el que remite aprobado un proyecto de suplemento al presupuesto de Industria i Obras Públicas.

Mocion de los señores Délano don Alfredo i Walker Martínez referente a la construccion de las obras denominadas «Lagunas del Huasco.»

Solicitud de la Sociedad de Fomento Fabril, por la que pide se grave con un 50 por ciento la internacion de molduras estranjeras.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 29.ª ordinaria en 7 de setiembre de 1895.—Presidencia del señor Yáñez.—Se abrió a las 3 hs. 30 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino	Ibáñez, Maximiliano
Balmaceda, Rafael	Infante, Pastor
Bannen, Pedro	Irarrázaval, Cárlos
Bañados Espinosa, Julio	Lámas, Alvaro
Barriga, Juan Agustin	Lazcano, Agustin
Barros, Octavio	Mac-Iver, David
Bascuñan, Ascanio	Matte Pérez, Ricardo
Bello Codecido, Emilio	Meeks, Roberto
Boizard, Cárlos	Meza Fernández, Francisco
Bunster, J. Onofre	Mira, Juan José
Campino, Eduardo	Montt, Pedro
Campo, Máximo (del)	Mundt, Santiago
Concha S., Cárlos	Ochagavía, Silvestre
Correa S., Juan de Dios	Ortúzar, Daniel
Corbalan Melgarejo, Ramon	Ossa, Macario
Délano, Alfredo	Palacios, Cárlos A.
Délano, Eduardo	Pinto Agüero, Marcial
Díaz Besoain, Joaquin	Pleiteado, Francisco de P.
Donoso V., Pedro	Prieto Hurtado, Joaquin
Edwards, Eduardo	Risopatron, Cárlos V.
Edwards, Guillermo	Robinet, Cárlos T.
Errázuriz, Javier	Salinas, Manuel
Espiñeira, Antonio	Sanhueza Lizardi, Rafael
Feliú, Daniel	Scotto, Federico
Fernández Albano, Elías	Silva Cruz, Raimundo

Silva Ureta, Ignacio
Silva Vergara, J. Antonio
Tocornal, Juan E.
Undurraga V., Francisco
Urrejola, Gonzalo
Valdes Cuevas, J. Florencio
Velázquez, José
Velázquez, José Domingo
Vergara, Luis A.
Walker Martínez, Joaquin
i el Secretario,

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De seis informes de la Comision de Educacion i Beneficencia sobre las solicitudes de doña Emilia Vicuña, viuda de Pissis; doña Adela Carrasco, viuda de Santos; don Juan de Dios Beas; don Marco A. Beas i doña Elena Minvielle, i sobre el proyecto de los señores Bascuñan i Risopatron que concede pension de gracia a la viuda e hijos de don Francisco Fierro Talavera.

2.° De un informe de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia en que propone un proyecto de lei que concede a la Sociedad Insternacional de Artesanos i Socorros Mútuos de Iquique el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que dicha Sociedad pueda conservar bienes raíces.

Para tabla.

3.° De un informe de los señores Sanhueza Lizardi, Bascuñan i Meeks, sobre el proyecto que crea Juntas Departamentales de Hijiene.

Para tabla.

4.° Del presupuesto de la Municipalidad de Nacimiento.

5.° De una solicitud del teniente-coronel don Pedro María Rivas en la que pide se le devuelvan unos documentos.

Se acordó hacer la devolucion en la forma acostumbrada.

El señor Ibáñez hizo indicacion para eximir del trámite de Comision i discutir en la sesion del mártes el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese a la Municipalidad de Parral el derecho de hacer trasportar por los Ferrocarriles del Estado i sin pagar flete la piedra i el ripio que necesite para el arreglo i pavimentacion de las calles de esa ciudad.

Usaron de la palabra los señores Edwards don Eduardo, Valdes Cuevas, Walker Martínez i Fernández Albano, dándose por retirada la indicacion.

El señor Balmaceda hizo algunas observaciones relativas a la necesidad de proveer de agua potable a la ciudad de la Serena.

El señor Risopatron hizo indicacion para discutir en la primera hora el proyecto que concede suplemento al presupuesto del Interior para gastos de telégrafos.

Fué aprobado por 41 votos contra 5.

El señor Robinet hizo indicacion para tratar ántes de la órden del dia el proyecto sobre liberacion de derechos para el sulfato de fierro.

Se dió por aprobada tácitamente.

Entrando en la órden del dia se puso en discusion jeneral i particular el proyecto de lei que declara libre de derechos el sulfato de fierro comercial.

Fué aprobado por asentimiento tácito despues de usar de la palabra los señores Edwards don Eduardo i Robinet.

Dice así:

«Artículo único.—Se declara libre de derechos de importacion el sulfato de fierro comercial. Esta lei rejirá sesenta dias despues de publicada en el *Diario Oficial*.»

A indicacion del señor Robinet se acordó comunicarlo a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta.

Se puso en discusion jeneral i particular el proyecto que concede suplementos al presupuesto del Interior para gastos de telégrafos.

El señor Edwards don Eduardo hizo indicacion para aumentar en 2,000 pesos el suplemento al ítem 3 de la partida 34.

El proyecto del Ejecutivo fué aprobado por 39 votos contra 10.

La indicacion del señor Edwards se aprobó por 34 votos contra 16.

El proyecto aprobado dice así:

«Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos a la partida 34 del presupuesto del Ministerio del Interior:

De 35,730 pesos al ítem 3, destinado a la adquisicion de baterías eléctricas i composturas, aparatos telegráficos, postes, aisladores, alambres i demas materiales i flete de los mismos.

De 11,398 pesos al ítem 4 que tiene por objeto el pago de jornales de las cuadrillas ambulantes que atienden a las reparaciones de líneas.

De 1,800 pesos al ítem 5 para pago de forraje de los animales pertenecientes al telégrafo.

De 12,000 pesos al ítem 7 destinado a atender a los pasajes, trasporte, mayor arriendo de las oficinas, pago de suplentes i otros gastos imprevistos.

Constituida la sala en sesion privada, se pasó a tratar de asuntos de interes particular, i el resultado fué el siguiente:

I. En la solicitud de doña Elena M. Minvielle Uriarte en que pide pension de gracia, se aprobó por asentimiento tácito de la Sala el informe desfavorable de la Comision de Educacion i Beneficencia, que propone el rechazo de dicha solicitud.

II. En la solicitud de don Marco A. Beas, en que pide abono de tiempo para los efectos de su jubilacion, se aprobó el informe de la Comision de Educacion i Beneficencia que propone se deseche esta solicitud.

III. En la solicitud del teniente-coronel don Juan Pablo Bustamante, se declaró por 29 votos contra 10 que este jefe ha comprometido la gratitud nacional, i por 20 votos contra 19 se aprobó el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Concédese al teniente-coronel don Juan Pablo Bustamante, para los efectos de su retiro, el abono de cinco años, once meses, un dia.»

IV. En la solicitud de don Juan de Dios Beas, en que pide le sean de abono para los efectos de su jubilacion los años que sirvió en la Guardia Nacional,

se aprobó por asentimiento tácito el informe de la Comision de Educacion i Beneficencia que propone se deseche esa solicitud.

V. En la solicitud de doña Demofila Yávar, hermana del teniente-coronel don Tomás 2.° Yávar i del teniente don Eujenio Yávar, se declaró por 36 votos contra 2, que los servicios que se invocaban habian comprometido la gratitud nacional, i por la misma votacion se aprobó el siguiente proyecto de lei propuesto por la Comision de Guerra i Marina:

«Artículo único.—Concédese por gracia a doña Demofila Yávar, hermana del teniente-coronel don Tomás 2.° Yávar i del teniente don Eujenio Yávar la pension que el artículo 12 de la lei de 22 de diciembre de 1881 acuerda a la madre-viuda de sarjento-mayor muerto en accion de guerra.»

VI. En la solicitud de doña Emilia Vicuña, viuda de don Amado Pisis, se declaró por 23 votos contra 11 que el señor Pisis habia comprometido la gratitud nacional, i por 25 votos contra 9 se aprobó el siguiente proyecto de lei propuesto por la Comision de Educacion i Beneficencia:

«Artículo único.—En atencion a los importantes servicios prestados al pais por el señor don Amado Pisis, concédese a su viuda, la señora Emilia Vicuña, viuda de Pisis, i a su hija, la señorita Enriqueta Pisis Vicuña, una pension anual de tres mil pesos de que gozará con arreglo a la lei de montepío militar.»

VII. En la solicitud de doña Edelmira Calderon, viuda del sarjento-mayor graduado don Juan Bautista Cárdenas, se declaró por 30 votos contra 3 que éste habia comprometido la gratitud nacional, i por 25 votos contra 8 se aprobó el siguiente proyecto de lei propuesto por la Comision de Guerra i Marina:

«Artículo único.—Concédese por gracia a doña Edelmira Calderon, viuda del sarjento-mayor graduado don Juan Bautista Cárdenas, el goce de la pension correspondiente a la viuda del sarjento-mayor, en vez de la de capitan que actualmente percibe.»

VII. En la solicitud de doña Herminia Serpa, madre del soldado don Ricardo Villa, se declaró por 21 votos contra 13 que éste no habia comprometido la gratitud nacional, i por 23 votos contra 11 se desechó el proyecto propuesto por la Comision de Guerra.

IX. Puesto en discusion el proyecto propuesto por los señores Matte don Claudio i Robinet a favor de la familia de J. Antonio Carvajal, se declaró por 27 votos contra 6 que éste no habia comprometido la gratitud nacional, i por 20 votos contra 14 se desechó dicho proyecto.

X. En la mocion de los señores Bascuñan Santa María i Risopatron en que proponen un proyecto de lei que concede una pension de dos mil pesos anuales a la hijas solteras de don Francisco Fierro Talavera, se declaró por 27 votos contra 5 que éste no habia comprometido la gratitud nacional, i por 26 votos contra 7 se aprobó el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese a doña Matilde, doña Mercedes i doña Teresa Fierro, hijas solteras de don Francisco Fierro Talavera, una pension de mil dos cientos pesos anuales, de que gozarán conjuntamente i en conformidad a la lei de montepío militar.»

XI. En la solicitud del ex-teniente-coronel don Juan Maruri, se consultó a la Sala si éste habia o no comprometido la gratitud nacional i resultaron 15 votos por la afirmativa i 15 por la negativa, quedando el empate para resolverse en la próxima sesion privada en que se trate de asuntos de interes particular.

XII. En la solicitud del coronel retirado don Gabriel Alamos se declaró por 23 votos contra 7 que este jefe ha comprometido la gratitud nacional, i puesto en votacion el proyecto de la Comision de Guerra i Marina recaido en dicha solicitud, resultaron 15 votos por la afirmativa i 1 5por la negativa, quedando el empate para resolverse en la próxima sesion privada en que se trate de asuntos de interes particular.

XIII. Puesto en discusion el proyecto de los señores Robinet i Errázuriz Urmeneta en que proponen se acuerde derecho de jubilar con ciento cincuenta pesos mensuales al profesor de escultura de la Universidad don Nicanor Plaza, se declaró por 21 votos contra 8 que éste no ha comprometido la gratitud nacional, i por 15 votos contra 12 se aprobó el dicho proyecto, que dice:

«Artículo único.—Concédese al profesor de escultura de la Universidad de Chile don Nicanor Plaza el derecho de jubilar con la suma de ciento cincuenta pesos mensuales que actualmente percibe.»

Se levantó la sesion a las seis i media de la tarde.

Se dió cuenta:

1.° De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Los trabajos de construccion del Manicomio Nacional se encuentran al presente paralizados por falta de fondos con que continuarlos.

Para esta obra solo se ha concedido por el Congreso Nacional la suma de ciento veinte mil pesos, consultada por mitad en el presupuesto de 1894 i en el vijente.

A fin de evitar que la obra referida se suspendiera a mediados del año actual, la Junta de Beneficencia acordó, con aprobacion del Supremo Gobierno, destinar a ella la suma de cuarenta mil pesos que produjo el remate de algunas propiedades pertenecientes a la Casa de Orates de Santiago i que fueron enajenadas con ese esclusivo objeto.

Los trabajos preliminares de ese edificio, como ser construccion de las casas necesarias para la direccion i vijilancia de las obras, instalacion de oficinas, colocacion de líneas férreas i otros de aquella naturaleza, se comenzaron en el mes de agosto del año próximo pasado i han orijinado un gasto de cuarenta i cuatro mil novecientos cuarenta i tres pesos ochenta i tres centavos.

Ademas de esa suma se ha invertido la de cincuenta i tres mil trescientos sesenta pesos ochenta i tres centavos en la construccion de los cimientos de catorce pabellones destinados a las sesiones de Administracion; cocina i botica; lavandería i talleres;

observacion; pensionistas i enfermos en los diversos estados.

En la compra de quinientos mil ladrillos i colocacion de doscientos mil de éstos que dejan los referidos catorce pabellones concluidos hasta el nivel superior del primer envigado, se ha gastado la suma de veintiseis mil novecientos setenta i siete pesos noventa i un centavos.

A las cantidades anteriores, hai que agregar todavía, para tener el total de ciento treinta i un mil novecientos quince pesos cuarenta i nueve centavos, pagados hasta ahora en gastos relacionados con la construccion del mencionado edificio, la suma de seis mil seiscientos treinta i dos pesos noventa i dos centavos invertida en la colocacion de los envigados a que me he referido i en el trasporte i arreglo de la madera ocupada en ellos.

De lo anteriormente espuesto se desprende que queda en caja únicamente la suma de veintiocho mil ochenta i cuatro pesos cincuenta i un centavos, por demas insuficiente para pagar las cuentas que se adeudan i atender en lo que resta del año al mantenimiento de los trabajos.

Para este objeto calculo que será necesario destinar la suma de cien mil pesos, segun se demuestra con el siguiente detalle:

Importe de la madera de pino oregon i de roble i de los gastos de traslacion de aquélla, desde Valparaiso, sesenta i ocho mil doscientos pesos.

Sueldo de los empleados durante los últimos cuatro meses, cinco mil seiscientos pesos.

En colocacion de los 200,000 ladrillos ya comprados i pagados, catorce mil cuatrocientos pesos.

En la compra i colocacion de 380,000 ladrillos, con los cuales se podrá subir seis de los edificios principiados, hasta el segundo envigado, treinta i tres mil cuatrocientos cuarenta pesos.

En la colocacion del segundo envigado de estos seis pabellones, mil ciento noventa i cuatro pesos cincuenta i un centavos.

Total de lo que hai que pagar i de lo que se gastará hasta fines del año, ciento veintiocho mil ochenta i cuatro pesos cincuenta i un centavos.

Deduciendo de esta suma la de veintiocho mil ochenta i cuatro pesos cincuenta i un centavos que existe disponible, resulta la cantidad de cien mil pesos, a que estimo debe elevarse la autorizacion que solicito de vosotros.

Juzgo que se impone la necesidad de conceder esos fondos tanto para contribuir a adelantar una obra que ha sido unánimemente apreciada de urjente como asimismo para evitar los perjuicios que necesariamente tendria que sufrir la parte ejecutada i los materiales acopiados.

Hai, ademas, conveniencia en dar término en el menor tiempo posible al Manicomio Nacional a fin de impedir que se produzca una aglomeracion de enfermos en la actual Casa de Orates.

La conclusion definitiva del edificio de que me ocupo, cuyo presupuesto total asciende a un millon ochenta mil pesos, puede verificarse en tres años mas si se otorgan los cien mil pesos aludidos i se consulta en el presupuesto del Ministerio del Interior de cada año, como se ha hecho ya en el proyecto para 1896, la suma de doscientos mil pesos para la prosecucion activa de los trabajos.

En vista de las consideraciones precedentes i oido el Consejo de Estado, someto a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese un suplemento de cien mil pesos al ítem 2 de la partida 38 del presupuesto del Interior.

Santiago, 10 de setiembre de 1885.—JORJE MONTT.—*M. Recabárren.*

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Las necesidades del servicio han obligado al Gobierno a crear un curso estraordinario de cadetes para oficiales del Ejército en la Escuela Militar, necesidad impuesta por la carencia de oficiales subalternos para los diferentes cuerpos del Ejército.

En conformidad a la lei de 23 de setiembre de 1890, se han estado admitiendo en el servicio a paisanos que cumplian con los requisitos fijados en el número 2 del artículo 3.° de la misma lei; pero este procedimiento no es beneficioso para el Ejército, por cuanto entran a formar parte de él, personas que no tienen ninguna preparacion previa.

La apertura del nuevo curso estraordinario viene a subsanar, aunque en parte i momentáneamente, esta dificultad, exijiendo el desembolso de algunas sumas, ascendentes a la cantidad de veintiseis mil doscientos noventa i cinco pesos, destinados a la instalacion del nuevo curso estraordinario.

Adjunto a este mensaje tengo la honra de presentaros el presupuesto formado por el Estado Mayor Jeneral en que se detallan los gastos indicados.

Por otra parte, en el presupuesto vijente se dejaron de consultar algunos sueldos de profesores del primer año del curso normal del establecimiento, como asimismo todos los del quinto i sesto semestre del mismo curso, cursos que han estado funcionando i de los cuales el primero i el quinto han terminado.

La suma total para pagar los honorarios de los profesores asciende a seis mil pesos, como se demuestra en el cuadro que tengo la honra de acompañaros.

En consecuencia, i con acuerdo del Consejo de Estado, tengo la honra de proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Art. 1.° Autorízase al Presidente de la República para invertir la suma de veintiseis mil doscientos noventa i cinco pesos en los gastos que exija el establecimiento del nuevo curso de cadetes en la Escuela Militar.

Art. 2.° Autorízase igualmente al Presidente de la República para invertir la suma de seis mil pesos en el pago de los sueldos de los profesores del curso jeneral de la misma Escuela Militar.»

Santiago, 10 de setiembre de 1895.—JORJE MONTT.—*I. Valdes Valdes.*»

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Como tuve ocasion de manifestaros al iniciar el presente período de sesiones lejislativas, el deplorable

accidente que redujo a escombros el edificio de la representacion nacional, en una de cuyas secciones se hallaba instalada i funcionaba la Direccion de Obras Públicas, causó a este ramo del servicio público pérdidas materiales i perjuicios inestimables.

Preocupacion del Gobierno ha sido la de reconstituir la oficina i de restablecer la documentacion perdida, medidas impostergables si no se queria agregar a los efectos del desastre las graves responsabilidades que de la carencia de comprobantes se podrian derivar.

La instalacion provisoria de las oficinas i la reconstitucion de sus archivos ha demandado un esfuerzo de trabajo i perseverancia de parte de los funcionarios a cuyo cargo están estos servicios.

La falta de locales adecuados, la necesidad de proveerlos, a mas de muebles i útiles, de los medios necesarios para ponerlos a cubierto de posibles contingencias, ha demandado un gasto de sesenta i siete mil cuatrocientos noventa i cuatro pesos noventa i cinco centavos, como se demuestra en el cuadro que tengo el honor de acompañaros.

Por otra parte, la unidad que es menester en los servicios confiados a la Direccion de Obras Públicas, exije imperiosamente su instalacion en un local suficiente para dar cabida a sus distintas secciones.

Esto i la urjencia de concluir cuanto ántes el trabajo, ya avanzado, de reconstitucion de documentos acarreará un desembolso que se calcula, mas o ménos, en treinta mil pesos.

En mérito de las consideraciones espuestas i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que invierta la suma de cien mil pesos en instalar las oficinas de la Direccion Jeneral de Obras Públicas i en atender a los gastos que demandará la reconstitucion de los documentos perdidos con motivo del incendio que destruyó el edificio que ocupaba dicha oficina.

Santiago, a diez de setiembre de mil ochocientos noventa i cinco.—JORJE MONTT.—*J M. Dávila B.*

2.° De los siguientes oficios del Senado:

«Santiago, 9 de setiembre de 1895.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir durante el presente año hasta la cantidad de veintidos mil setecientos ochenta i dos pesos setenta i siete centavos en el pago de las pensiones decretadas por el Ministerio de Marina i que no figuran en el anexo correspondiente al presupuesto del ramo para 1895.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 9 de setiembre de 1895.—Con motivo del mensaje i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese los siguientes suplementos a los ítem del presupuesto vijente de Marina que a continuacion se espresan:

Veintisiete mil doscientos veinte pesos al ítem 2 de la partida 4.ª;

Treinta i cinco mil pesos al ítem 2 de la partida 35;

Doscientos mil pesos al ítem 4 de la partida 35;

Doscientos mil pesos al ítem 2 de la partida 36;

Seis mil pesos al ítem 7 de la partida 36;

Veinte mil pesos al ítem único de la partida 37; i

Veintidos mil setecientos sesenta i siete pesos treinta i dos centavos al ítem 22 de la partida 39.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

Santiago, 9 de setiembre de 1895.—Con motivo del mensaje i antecedente que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de diez mil pesos al ítem 1 de la partida 52 del presupuesto del Ministerio del Interior destinado a gastos imprevistos.»

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

Santiago, 9 de setiembre de 1895.—Con motivo del mensaje i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédense los suplementos que se espresan a los siguientes ítem de la partida 39 del presupuesto de Industria i Obras Públicas:

Al ítem 3.—Para pago de trasportes i fletes, cinco mil pesos,

Al ítem 6.—Para pago de viático de injenieros i otros empleados i trasportes de los mismos, diez mil pesos.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

Santiago, 9 de setiembre de 1895.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Senado, en sesion de 4 del corriente, ha tenido a bien elejir para su vice-Presidente al señor don Fernando Lazcano i para Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

3.° De la siguiente mocion:

«Honorable Cámara:

Es notoria la mui mala situacion en que se encuentra la agricultura en todo el valle del Huasco, motivada en gran parte por la escasez del agua necesaria para regar los campos que se hallan en uno i otro lado del valle.

Esta falta puede ser subsanada casi en absoluto

po medio del acopio de las aguas en la Cordillera, i al efecto el Supremo Gobierno se ha preocupado de mandar hacer los estudios para un proyecto de muro de embalse i demas obras complementarias, practicándose con tal objeto por la Direccion de Obras Públicas, a principios del año 1893, los planos i presupuestos de la obra.

Segun lo manifiestan dichos presupuestos, el costo total de los dos grandes depósitos, que han sido denominados, respectivamente, «Laguna grande» i «Laguna chica», seria de 181,171 pesos 45 centavos.

La importancia de estos trabajos es evidente, i el resultado provechoso para la agricultura en el valle es indudable.

En vista de estas consideraciones, proponemos el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Autorízase al Presidente de la República para invertir en la construccion de las obras conocidas con el nombre de «Lagunas del Huasco» hasta la suma de ciento ochenta i un mil ciento setenta i un pesos cuarenta i cinco centavos.

2.° Se autoriza al Presidente de la República para dictar los reglamentos referentes al uso que deba hacerse del agua almacenada.

Santiago, 10 de setiembre de 1895.—*Alfredo Délano*, Diputado por Vallenar.—*Joaquin Walker Martínez*, Diputado por Santiago.»

4.° Del siguiente oficio:

«Santiago, 10 de setiembre de 1895.—Tengo el honor de acusar recibo de la nota en que V. E. me comunica que esa Honorable Cámara ha tenido a bien elejir, para el período que principia el 1.° de enero de 1896, como consejero propietario de la Caja de Crédito Hipotecario al señor don Ramon Barros Luco, i como suplente al señor don Juan Antonio González.

Dios guarde a V. E.—*E. Cuevas.*»

5.° De la siguiente nota:

«Santiago, 9 de setiembre de 1895.—Honorable Cámara:

El señor Alberto Gallot se ha presentado a la Sociedad que presido, pidiéndole su apoyo a fin de que V. E. se digne gravar con un derecho de un 50 por ciento la internacion de molduras estranjeras.

El solicitante ha establecido en esta ciudad una fábrica de molduras decoradas en forma que compiten como trabajo con las que nos vienen del estranjero.

Esta clase de industria tiende a despertar el gusto artístico en el pueblo, i la proteccion que se le dispense no puede ménos que traer beneficios incalculables para el pais, cuando consiga libertarse en parte siquiera de la industria estranjera, que en este ramo hace pagar bien caro sus productos.

Se trata, por lo demas, de artículos de lujo, que pueden soportar fácilmente un aumento en los derechos de aduana.

La Sociedad, por estas consideraciones, ha solicitado con anterioridad esta medida en los proyectos de reforma del impuesto de internacion presentados en 1887 i 1889 a la Honorable Cámara.

El avalúo i clasificacion que tiene este artículo en el proyecto de tarifa para 1896, es el siguiente:

Molduras de madera, estén o no barnizadas, pintadas, doradas, plateadas o bronceadas, peso bruto.....	$ 0.80 por kilo
Molduras de madera, preparadas con yeso, para dorar, peso bruto.....	0.48 id. id.

El derecho que pagan es de 25 por ciento.

Ventajoso seria trasformar este derecho *ad valorem*, en derecho específico. Con el impuesto de 50 por ciento que se propone, quedaria en la siguiente forma:

Molduras de madera, estén o no barnizadas, pintadas, doradas, plateadas o barnizadas, peso bruto.....	$ 0.40 por kilo
Molduras de madera, preparadas con yeso, para dorar, peso bruto.....	0.24 id. id.

La Sociedad confía en que V. E. se ha de servir resolver en sentido afirmativo esta solicitud.

Dios guarde a V. E.—B. Dávila Larrain, vice-Presidente.—*J. Pérez Canto*, Secretario.»

6.° De ocho informes de la Comision de Guerra i Marina, sobre las siguientes solicitudes particulares:

De doña Emilia, doña Telecila i doña Morelia Piña, en que piden aumento de la pension de montepío que disfrutan;

De doña Trinidad C., viuda de Hyatt, en que pide se le aumente la pension que ahora percibe;

De doña Dolores Rios, viuda de Armijo, en que pide pension de gracia;

De doña Rita Valenzuela, viuda de Molina, en que pide pension de montepío;

De doña Emilia Cruzat, viuda de Greene, en que pide pension de gracia;

De doña Victoria i doña Luisa Mariño, en que piden aumento de la pension de montepío que disfrutan;

De doña Domitila Silva, viuda de Canto, en que pide aumento de la pension que disfruta; i

De doña Adelaida Pérez, en que pide se le conceda el montepío que percibia su señora madre doña Ascencion Velozo, muerta en 1886.

7.° De cuatro solicitudes particulares:

Una de doña Manuela Johnson, viuda de Artigas, en que pide pension de gracia.

Otra de doña María Beatriz Bravo, en que pide aumento de la pension de que disfruta.

Otra de varios empleados de la Tesorería Fiscal de Valparaiso en la que piden sean considerados como empleados de la Aduana de ese puerto para los efectos de la gratificacion concedida por leyes de 18 de noviembre de 1893 i 15 de enero de 1894.

I la última de doña Herminia Serpa en la que pide la devolucion de los antecedentes acompañados a otra que presentó a esta Cámara.

El señor VIDELA (Presidente).—Se ha dado cuenta de una solicitud de devolucion de documentos.

Si no hai oposicion, se devolverán en la forma acostumbrada.

Así se hará.

El honorable Diputado por Petorca me habia pedido la palabra para ántes de la órden del dia.

Puede usar de ella Su Señoría.

El señor MONTT.—Se ha dado cuenta de un mensaje del Ejecutivo en que se pide un suplemento

para continuar los trabajos del Manicomio de la Providencia, en esta ciudad, trabajos que, el último tiempo, han debido paralizarse por haberse agotado los fondos consultados en los presupuestos para la ejecucion de dicha obra.

En atencion a que la Cámara no funcionará el mes próximo, me atrevo a pedir que se acuerde al referido mensaje, preferencia sobre todo otro asunto ántes de la órden del dia; i, si no hubiera tiempo, dentro de ella.

El señor VALDES VALDES (Ministro de Guerra i Marina).—Sobre la Mesa hai un proyecto del Ejecutivo, aprobado ya por la otra Cámara, por el cual se concede un suplemento al presupuesto de Marina, i otro mensaje del Ejecutivo enviado a esta Cámara, en que se solicita un suplemento para el presupuesto de Guerra.

Pido a la Honorable Cámara que acuerde preferencia a estos proyectos, dentro de la órden del dia, sobre todo otro asunto, salvo el indicado por el honorable Diputado de Petorca.

Me atrevo, todavía, a pedir que se exima al segundo del trámite de Comision.

El señor VERDUGO.—He tenido el honor de suscribir un proyecto de lei presentado por los honorables Diputados señores Walker Martínez, Bello i Fisher con el objeto de gratificar al juez de Hacienda de Valparaiso i al secretario de la Aduana de Valparaiso.

En el proyecto espresamos que en otro tiempo las causas de Aduana iban a la junta de comisos, que procedia sumariamente; i habiendo pasado al Juzgado de Hacienda por acefalía del Juzgado i otros motivos, i al tomar posesion de su puesto el actual juez de Hacienda habria mas de 1,500 juicios pendientes.

Impresionado el comercio de Valparaiso, reclamó al Gobierno, i la Corte, informando a este respecto, espresó la necesidad de establecer un Tribunal *ad hoc* que tendria trabajo para algunos años.

El juez de Hacienda, por medio de trabajo estraordinario, ha puesto el Juzgado al dia, librando al comercio del peso inmenso de esa cantidad de juicios, a la Nacion de gastar en ese nuevo Juzgado una cantidad no despreciable, i a los empleados no fuera ilusoria la parte que le corresponde de las multas; nosotros habríamos deseado un ascenso para esos buenos empleados de la Nacion, pero solo podemos disponer del medio de presentar ese proyecto i ser el eco del comercio de Valparaiso.

Pido se exima el proyecto del trámite de comision i se discuta preferentemente para que sea un hecho sin demorar la justa medida que pedimos en él.

Paso a otro órden de ideas.

La manera como el Estado ha impulsado la agricultura i la industria ha sido por medio de ferrocarriles, sin que en ellos haya sacado ni el menor interes; en cambio, ha traido una riqueza inmensa debido a la mayor produccion i al mayor precio de terreno, de manera que la riqueza pública se ha acrecentado.

El interes que el Estado pierde sobre los grandes capitales invertidos es el de 5 por ciento lo ménos, desde que nuestra deuda en Europa es de $4\frac{1}{2}$ por ciento, recibiendo sobre el 93 por ciento del capital.

Creo, señor Presidente, que si hai empresas particulares que van a llenar las necesidades, que hoi llenan los ferrocarriles del Estado, no debe negárseles las garantías del 5 por ciento; cuando se atraviesen localidades ricas en produccion, esa garantía será ilusoria: pero mui necesaria para obtener la garantía.

Debe tomarse en cuenta lo que pasa con el ferrocarril trasandino Clark; ¿quién va a suscribir a la par i al $4\frac{1}{4}$ por ciento, cuando el Gobierno paga $4\frac{1}{2}$ por ciento sobre 100 i solo recibe 93?

Sé que en la Comision de Gobierno se ha tratado sobre el ferrocarril de Rancagua a San Antonio i solo acuerda a esta empresa el $4\frac{1}{2}$ por ciento de garantía, para que de esa manera tambien se haga imposible llevar adelante esa empresa de tanta importancia.

Ahora, señor, hai una casa que construiria un ferrocarril de los Andes a Santiago pasando por Chacabuco i Colina i que pondria a $1\frac{1}{2}$ hora a esas dos ciudades, atravesando terrenos valiosos i productores.

De desear seria saber la opinion del Gobierno sobre garantías a empresas particulares que vinieran a llenar el objeto de los ferrocarriles del Estado.

El señor DAVILA BAEZA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Voi a hacer una peticion análoga a la que ha formulado el señor Ministro de Guerra, es decir, a solicitar preferencia para un mensaje del Ejecutivo en que se pide un suplemento destinado a la instalacion de la oficina de la Direccion de Obras Públicas, i tambien para otros dos proyectos de suplementos, aprobados ya por el Honorable Senado.

Debo decir unas pocas palabras en contestacion a la pregunta que me ha dirijido el señor Diputado por San Felipe. Refiriéndose Su Señoría a un proyecto de ferrocarril entre Rancagua i San Antonio, solicitaba la opinion del Gobierno sobre la garantía que habia de concederse a la empresa constructora.

Pues bien, el Gobierno no cree que deba dársele ni el 4 i medio ni el 5 i medio por ciento de garantía, porque es éste uno de los ferrocarriles que conviene construir por cuenta del Estado, i que entra en el plan jeneral de líneas férreas que el Estado tiene el proyecto de realizar.

Por medio de él quedará materialmente habilitado el puerto de San Antonio, que adquirirá así la importancia que le corresponde como puerto de salida de una estensa i fértil rejion agrícola.

Con relacion al espíritu jeneral que anima al Gobierno en materia de garantías de esta especie, no estoi ni creo que pueda estar en aptitud de manifestarlo. En esta materia no es posible establecer un criterio uniforme.

Segun los casos i segun los estudios que se hayan hecho, podrá el Gobierno formar su juicio respecto de si deba o no darse garantía.

Debo contestar tambien las observaciones que se han hecho tocante a la peticion de algunos carros de ripio, para la ciudad del Parral. He visto en los diarios que en la sesion anterior se presentó un proyecto tendente a conceder a la Municipalidad del Parral el derecho de trasportar por el ferrocarril, sin pagar el flete respectivo, el ripio necesario para la pavimentacion de algunas calles. De la version publicada en el diario *El Ferrocarril*, se desprende que ayer se sostuvo, en el seno de la Cámara, que no

habia necesidad de aprobar ese proyecto por ser el asunto de que trata de aquellos que el Ministro de Obras Públicas puede resolver administrativamente, por medio de una órden al Director Jeneral de los Ferrocarriles.

Con sentimiento me veo en el caso de manifestar a la Cámara que el Ministro que habla no se consi dera autorizado para adoptar resoluciones semejantes. Esta misma respuesta dí al honorable Diputado que presentó el proyecto, cuando Su Señoría se dirijió privadamente a mí para formular su peticion; se la dí, en otra circunstancia, al Director de la Quinta Normal, i tambien a otra persona que presentó al Ministerio una solicitud análoga.

Cree el Ministro de Industria i Obras Públicas que en el ferrocarril debe pagar flete o pasaje toda cosa o toda persona que por él sea conducida, sea que mire al interes del Estado, al de las municipalidades o al de los particulares, como único medio de que el Gobierno pueda tener conocimiento exacto de lo que cuestan las obras que emprende i del monto efectivo de las entradas de los ferrocarriles.

Se hizo mérito, en la sesion anterior, de que se suelen poner trenes especiales a disposicion de determinadas personas, en ciertos casos escepcionales, i por órden del Gobierno. El hecho es efectivo, señor Presidente; pero cuando tal ocasion se presenta, se ponen los trenes por órden del Ministerio que los solicita, quedando éste obligado a pagarlos.

Yo no podria, en manera alguna, ordenar que se proporcionase a la Municipalidad de San Cárlos flete gratuito con el fin de trasladar el ripio que necesita, puesto que a los dos o tres dias de haberme hecho cargo del Ministerio di instrucciones al Director de Ferrocarriles para que tuviera como norma invariable de su administracion, vijilar que toda carga i todo pasajero paguen su trasporte, sin miramientos o consi leraciones de ninguna especie, contrarios a esta regla.

Esta opinion del Ministro se funda en la necesidad de que el Gobierno pueda saber el verdadero costo de las obras públicas, i conocer el producto real de los ferrocarriles.

I, aun cuando así no fuera, no estaria autorizado el Ministro para conceder la exencion del pago de trasporte que se solicita, por impedirlo el artículo 57 de la lei de 7 de enero de 1884, que en su insiso 1.º dice así:

«Toda carga conducida por ferrocarril, a quien quiera que pertenezca, sea al Fisco, municipalidades o funcionarios públicos, deberá pagar el flete de tarifa, o el que le corresponda, segun la lei de policía de ferrocarriles.»

De manera que cualquiera que hubiera sido mi opinion a este respecto, ella habria debido quedar subordinada a la disposicion legal a que acabo de dar lectura.

En cuanto al procedimiento que se indicaba, de que el Ministerio respectivo pagase el trasporte del ripio destinado a la pavimentacion del Parral, me haré un honor en trasmitir ese deseo a mi honorable colega el señor Ministro del Interior, a fin de que, en caso de existir alguna partida del presupuesto a la cual se pueda imputar el gasto, ordene al Ministerio de Obras Públicas, i éste a su vez a la Direccion de Ferrocarriles, la traslacion del ripio a espensas del Ministerio del Interior.

El señor IBAÑEZ.—Habia hablado con el señor Ministro ántes de tratar de este asunto en la Cámara, i en vista de la opinion de Su Señoría que la Cámara ha oido, me decidí a presentar el proyecto i hacer la indicacion de preferencia que formulé en la sesion anterior.

Ahora, atendidas las últimas palabras del señor Ministro, considero que mi proyecto no tiene ya razon de ser. Su Señoría ha manifestado la posibilidad de que haya una partida del presupuesto a que se pueda imputar el costo de la conduccion del ripio para la ciudad del Parral, i que, en caso afirmativo, se hará la conduccion, no ya con pase libre, es decir, no pagando nadie el flete, sino que pagándolo el Ministerio del Interior, con lo cual quedaria satisfecha la prescripcion de la lei de ferrocarriles, que Su Señoría ha citado.

Alentado por fundadas esperanzas de que se realice mi deseo, retiro el proyecto de lei que tuve el honor de formular; pero, ántes de dejar la palabra, quiero insistir, en presencia del honorable Ministro, en la necesidad urjente que apremia a la ciudad del Parral para la adopcion de medidas tendentes a mejorar sus condiciones hijiénicas.

Voi a referir un suceso que demuestra el lastimoso estado actual de aquella poblacion, debido a las condiciones especiales de su suelo pantanoso. Un dia nos dirijíamos de la estacion a la plaza, yo i algunos vecinos del pueblo, por la calle principal, que tendrá unas ocho cuadras de largo. Despues de haber andado tres o cuatro cuadras por una acera, tuvimos necesidad de pasar a la del frente, i yo me permití decir en tono de broma: «Aquí parece que está el vado», a lo cual repuso uno de mis acompañantes, tomando mi reflexion a lo sério: El vado no está aquí, sino en la otra cuadra.» ¡I esto sucede en la calle principal!

Agradezco, pues, la buena voluntad del señor Ministro i confío en que Su Señoría jestionará ante el señor Ministro del Interior la realizacion de la obra que he señalado.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Me permito hacer presente al señor Ministro que la situacion de la ciudad de San Cárlos es mui análoga a la del Parral, por lo que toca a su pavimentacion i a sus condiciones hijiénicas, i que, en repetidas ocasiones, he hecho valer ante el Ministerio consideraciones semejantes a las que ha manifestado el honorable Diputado de Linares.

Aprovecho, pues, esta oportunidad para rogar al señor Ministro que haga estensiva su benevolencia a las necesidades del pueblo de San Cárlos.

El señor TOCORNAL.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—La tiene el señor Diputado por Yungai.

El señor TOCORNAL.—Lamento que no haya acudido a esta sala el honorable Ministro de Relaciones Esteriores, pero sus dos colegas que se encuentran presentes, se servirán—así lo espero de su benevolencia—trasmitirle las palabras que voi a decir:

Ha visto la luz pública el protocolo recientemente suscrito de comun acuerdo por el señor Matte, Ministro de Relaciones Esteriores de Chile, i el señor

Quirno Costa, Ministro Plenipotenciario de la República Arjentina. Me he impuesto detenidamente de las estipulaciones de ese pacto, i no he podido esplicarme qué motivos han inducido al Gobierno de Chile a celebrarlo i suscribirlo, ni cuál es el objeto que con él se pretende conseguir. En cambio, el protocolo que me ocupa me ho sujerido observaciones que considero de bastante peso.

Por otra parte, he podido comprobar que muchas personas de buen criterio i de conocimientos en la materia, a quienes he consultado, participan, al respecto, de la misma perplejidad.

Desearia, en consecuencia, que el señor Ministro de Relaciones Esteriores se sirviera concurrir a la sesion del juéves próximo, última del actual período ordinario, para dar algunas esplicaciones tocante al protocolo que él acaba de firmar i a los propósitos que ha tenido en vista al celebrarlo.

El señor Ministro se servirá tambien indicar si estima necesario contestar en sesion secreta o si puede hacerlo en sesion pública. Por mi parte, yo estoi dispuesto a facilitarle el camino, aceptando desde luego la forma de discusion que él estime conveniente.

Pero yo quiero que esas esplicaciones se den, si ellas fueran satisfactorias, para congratularnos en en nombre de los intereses del pais; si no lo fueran, para protestar en nombre de esos mismos intereses.

Ruego, en consecuencia, a los honorables colegas del señor Ministro de Relaciones Esteriores se sirvan hacerle saber el deseo que he espresado.

El señor VALDES VALDES (Ministro de Guerra i Marina).—El señor Ministro de Relaciones Esteriores ha tenido que concurrir a a la sesion que celebra hoi el Senado.

Le manifestaré el deseo que ha espresado el honorable Diputado por Yungai, i naturalmente el señor Ministro fijará el dia en que haya de contestar a Su Señoría.

El señor TOCORNAL.—Es que si el señor Ministro no pudiera concurrir el juéves, se podria celebrar una sesion nocturna para que diera las esplicaciones que he pedido.

Yo no estoi dispuesto a ver impasible que terminen las sesiones sin que este punto sea tratado. El tiene demasiada importancia para que no puedan abandonarse otras atenciones en su obsequio.

El señor VALDES VALDES (Ministro de Guerra i Marina).—Como he dicho, pondré los deseos del señor Diputado en conocimiento del señor Ministro de Relaciones Esteriores, quien, usando de su derecho, fijará el dia en que deba contestar la interpelacion.

El señor ROBINET.—Debo observar que no me parece correcto pretender que un Ministro concurra perentoriamente, en un dia determinado, a contestar preguntas a interpelaciones que se le dirijen.

El obligar, como lo desea el honorable Diputado por Yungai, al Ministro de Relaciones Esteriores a que concurra a dar esplicaciones en la sesion del juéves próximo, porque es la última sesion del período, importaria un desconocimiento completo de las prescripciones reglamentarias.

El Diputado interpelante anuncia una interpelacion, en uso de sus facultades, i el Ministro interpelado, en uso tambien de las suyas, fija dia para contestar.

No procede de esta manera el honorable Diputado por Yungai, que anuncia una interpelacion i al mismo tiempo fija el dia en que quiere que se le conteste, invadiendo con ello los derechos privativos del Ministro.

He creido que no debia dejarse pasar sin observacion algo, que me parece del todo incorrecto; mucho ménos cuando he oido al honorable Diputado por Yungai que llegaba hasta indicar, despues de la cortés respuesta del señor Ministro de Guerra, que el señor Ministro de Relaciones Esteriores bien podia dejar otras ocupaciones para venir a contestar a Su Señoría.

Este criterio me parece del todo inaceptable, i no he creido prudente dejarlo pasar sin observacion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Ruego al señor Presidente se sirva decirme si ha propuesto el honorable Diputado de Yungai algun proyecto de acuerdo para que se compela al honorable Ministro de Relaciones Esteriores a venir a la próxima sesion.

El señor VIDELA (Presidente).—Ninguno, señor Diputado.

El señor WALKER MARTINEZ.—Entónces la Cámara se encontrará sorprendida, como yo, del discurso del honorable Diputado por Copiapó. Es por lo ménos completamente estemporáneo. Su solicitud para velar por los fueros ministeriales ha llevado demasiado léjos a Su Señoría. No están en el presente caso comprometidos esos fueros, i no habia para qué poner en peligro los del Parlamento, como los pone en realidad el orador que deja la palabra.

El señor Diputado de Yungai ha formulado una interpelacion. En presencia del estraño protocolo que acaba de publicarse, pregunta cuáles han sido sus motivos determinantes. Ejercita, en consecuencia, un lejítimo derecho, sin poner en duda el que a su vez tiene el Ministro para señalar el dia en que ha de contestar.

Pero, como falta tan solo una sesion para que el Congreso suspenda sus tareas, el honorable Diputado interpelante formula un deseo, que pide sea trasmitido por sus colegas al Ministro del ramo; que venga a contestar a la sesion próxima, que es la última.

No hai aquí apremio, porque no hai coercion. Sin ésta no puede existir aquél. Si se hubiese pedido el acuerdo de la Cámara para obligar al Ministro a venir, existiria la coercion i, por consiguiente, el apremio.

Entre tanto no hai, pues, en la cuestion actual, sino una interpelacion acompañada del deseo que manifiesta su autor de que no se deje al pais en una cruel incertidumbre al cerrarse las sesiones del Congreso. Esto es lo que exita el celo ministerial del señor Robinet; celo exajerado; celo inconveniente en la grave materia de que se trata; celo que compromete los principios del réjimen parlamentario que practicamos. I no porque los tiempos hayan cambiado, pueden olvidar sus doctrinas los que en esta materia las acentuaron tanto en fecha reciente.

La Cámara no debe olvidar que al señor Ministro de Relaciones Esteriores no se le ve en esta Sala sino en dias de capítulo. Cuando se trata de eleccion de Comision Conservadora, de consejeros de la Caja

Hipotecaria, en otra eleccion en que hai de por medio intereses de partido, el señor Ministro no falta de su banco. Pero jamás lo ocupa si no están aquellos intereses de por medio.

Para ejercitar con él nuestro derecho de fiscalizacion i nuestro deber de cautelar sus pasos, en la delicada materia que tiene en sus manos, necesitamos, por lo ménos, hacerle saber por intermedio de sus colegas que su presencia aquí nos es necesaria. Del Gabinete actual, solo los dos Ministros hoi presentes se acuerdan de que están obligados a asistir a nuestras sesiones. Los demas, entre los cuales hai dos que tienen deberes especiales en esta Cámara, porque son miembros de ella, no cumplen con esta tradicional obligacion.

La interpelacion formulada por el honorable Diputado de Yungai es grave, señor Presidente. Se trata de una cuestion que nos impone deberes a todos.

No solo los Diputados conservadores estamos obligados a velar por que no se comprometan los mas altos intereses de la Nacion. A la mayoría incumbe, como a nosotros, i mas que a nosotros, porque tiene la responsabilidad de la permanencia del señor Ministro al frente del Ministerio, estar con el ojo atento.

No hai motivos hoi para confiar; 'hai motivos que nos obligan, a la inversa, a dudar de la discrecion con que se manejan los asuntos internacionales.

El protocolo que acaba de firmarse ha debilitado nuestra situacion. Nada resuelve, nada soluciona, nos coloca en condiciones de quedar a merced de los estadistas arjentinos. I esto se hace sin necesidad, sin objetivo práctico, sin que sea necesario. Lo que debió ser materia de acuerdo entre los peritos, se ha elevado a la categoría de pacto entre los gobiernos, sin que de ello pueda derivarse otra cosa que desventajosas consecuencias para nuestra accion diplomática.

I como este protocolo, en razon de que no innova los tratados, no vendrá a someterse a la discusion del Congreso, es justa, es lójica, es indispensable la esplicacion que pide el honorable Diputado por Yungai.

La Cámara debe conocer este protocolo, i los motivos que ha tenido el Gobierno para verificar un acto que puede dañarnos como un antecedente que se invocará mas tarde en nuestra contra, no por lo que dice sino por lo que calla, por lo que no menciona, por lo que ha omitido, por lo que no ha querido esclarecer!

Es preciso que si un miembro compromete la accion del Gobierno, el Congreso resguarde los futuros intereses del pais.

Por eso esta interpelacion debe ser contestada el juéves, i yo siento que el honorable Ministro de Guerra se haya anticipado como a preparar la evasiva de su colega de Relaciones Esteriores, recordando que probablemente tendrá que hacer el juéves en el Senado.

El señor ROBINET.—Sabe Su Señoría que allá lo tienen embargado con una interpelacion que se alarga deliberadamente.

El señor WALKER MARTINEZ.—Es que si el Senado de Chile embarga ministros, éstos deben saber cómo los caballeros salen de semejantes situaciones.

Pero esto es una escusa injustificada. Los diarios de hoi dan cuenta de que el Senado acordó ayer su tabla para el juéves. Discutirá ese dia el proyecto de jubilacion a los empleados de la dictadura, que no necesita la presencia del Ministro de Relaciones Esteriores. Nada le impedirá, en consecuencia, venir a esplicar sus actos a esta Cámara.

Convendrá que el Gobierno tenga en cuenta cuánta prudencia hemos gastado los Diputados de oposicion en esta gravísima emerjencia. I esa prudencia debe ser estimulada por el Gobierno. Procure que la mantengamos i no nos arrastre negándonos la discusion de los altos intereses de nuestra patria, que puede situar en sesiones secretas si lo desea—a salir de la estremada mesura que nos hemos trazado.

Vemos sombras i divisamos peligros i se nos dificulta que cumplamos con el deber de representantes del pueblo. ¿Se nos quiere arrastrar a buscar la ajitacion de la opinion pública para salvar la honra nacional?

El señor VALDES VALDES (Ministro de Guerra).—Yo no he tenido el ánimo, señor Presidente, de preparar con mis palabras una evasiva al señor Ministro de Relaciones Esteriores.

He dicho que el señor Ministro se encontraba en el Senado i que le trasmitiria los deseos que ha manifestado el honorable Diputado por Yungai. Agregué que el señor Ministro, como era natural, fijaria el dia en que hubiera de contestarle.

Esto es todo lo que he dicho.

Ahora, es indudable que si la tabla que se ha fijado para la sesion del juéves en la otra Cámara, se mantiene, el señor Ministro de Relaciones Esteriores podrá venir a contestar al señor Diputado.

Pero yo no podia comprometerme, en nombre de aquél, a que viniera a la sesion del juéves.

El señor ROBINET.—Al hacer las observaciones que ántes avancé acerca de las formuladas por el honorable Diputado por Yungai pidiendo que el señor Ministro de Relaciones Esteriores, ausente de la Sala, concurriera precisa, perentoriamente a la sesion del juéves, quise, ya que el señor Ministro de Guerra dijo que trasmitiria estas observaciones a su colega, resguardar, por mi parte, lo que yo creo las buenas prácticas parlamentarias.

Que esta actitud mia se atribuya a estos o los otros móviles, que se la aprecia de una manera u otra, es cosa que, a la verdad, no puede causarme mucho sobresalto. He resguardado, segun me dictaba mi conciencia, las buenas prácticas, i he protestado de que se introdujera una peligrosa novedad en las relaciones del Gabinete con las Cámaras.

Por lo demas, no me ha pasado siquiera por la mente la idea de preparar una evasiva al señor Ministro de Relaciones Esteriores, porque él no las necesita. Yo tengo fé en él i estoi seguro que cumplirá fielmente los deberes de su cargo, que son mui delicados, i de que nunca recurrirá a evasivas de ningun jénero.

Si hablé fué porque creí, como sigo creyendo, que no es correcto pretender que un Ministro ha de concurrir precisa e ineludiblemente a una sesion de la Cámara.

Ahora, el honorable señor Walker ha dicho que el protocolo de que se trata necesita venir a la Cámara. Mala memoria tiene Su Señoría.

El protocolo de 1893, firmado por el señor don Isidoro Errázuriz i por el mismo señor Quirno Costa, que firma este protocolo nuevo, ¿vino acaso a la Cámara? ¿Por qué entónces tiene que venir este otro?

El señor WALKER MARTINEZ.—Si yo no he sostenido éso.

El señor ROBINET.—Son estos protocolos, algo mui diverso de los tratados: son acuerdos i arreglos que se celebran de Gobierno a Gobierno, i que no tienen para qué venir a la consideracion de las Cámaras.

El señor WALKER MARTINEZ.—Repito a Su Señoría que yo no he sostenido lo que Su Señoría pretende. Mas aun: creo que las estipulaciones de ese protocolo no daban materia para un protocolo, pues se refieren a algo que podian haberlo acordado por sí solo los peritos. Mal pude, pues, haber dicho lo que Su Señoría pretende.

El señor ROBINET.—Su Señoría nos decia: este protocolo debe conocerlo la Cámara.

El señor WALKER MARTINEZ.—Sí, por la interpelacion.

El señor ROBINET.—Pero si precisamente el señor Ministro de Relaciones Esteriores contesta en estos momentos una interpelacion en el Senado.

¿Cómo se puede repicar i andar en la procesion?

Hai pendiente en el Senado una interpelacion que ha tomado proporciones increíbles i cuyo término no se divisa, a pesar de que su prolongacion no se deberá, supongo, al señor Ministro de Relaciones Esteriores, que es siempre sobrio en palabras, preciso i claro.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Sí, mui sobrio.

—El señor ROBINET.—Sí, señor, i contesta siempre nada mas que lo necesario.

Esta sobriedad no la aplauden, sin embargo, Sus Señorías de la oposicion.

El señor TOCORNAL.—I Sus Señorías mismos se rien.

El señor ROBINET.—El señor Ministro contesta en una forma precisa, grave i parsimoniosa a las preguntas que se le dirijen, i eso no les gusta a los señores Diputados conservadores. A nosotros, por el contrario, nos gusta mucho.

El señor TOCORNAL.—Proponga Su Señoría un voto en ese sentido. Pida a la Cámara un voto de aplauso por el modo de contestar del señor Ministro. Propóngalo Su Señoría i verá si se lo aprueban.

El señor ROBINET.—Propongan Sus Señorías un voto contrario i prepárense para contar los votos de mayoría que obtendrán.

El señor TOCORNAL.—Yo hago a la mayoría el honor de creer que votaria conforme a su conciencia

El señor ROBINET.—Haciendo, señor Presidente, caso omiso de estas interrupciones, que nada valen...

El señor TOCORNAL.—Que Su Señoría provoca.

El señor ROBINET.—I que no alteran el fondo de la tésis que sostengo; que es inamovible, repito que no me parece fundada la observacion del honorable Diputado por Santiago de que este protocolo debe el Gobierno traerlo a la Cámara.

El señor WALKER MARTINEZ.—I yo repito que no he hecho esa observacion.

El señor ROBINET.—Si las estipulaciones contenidas en él son materia de un protocolo, ¿cómo se puede pedir que se dé cuenta de él al Congreso?

Creo, pues, que he hecho buena obra diciendo que no es práctica parlamentaria la que se quiere establecer.

Nuestro Reglamento fija el modo como deben desarrollarse las interpelaciones.

No cabe al Diputado interpelante sino anunciar la interpelacion, i esperar que se señale el dia en que deba contestársele. Es enteramente anti-reglamentario e inadmisible que el Diputado interpelante se anticipe a fijar dia para la contestacion i que pretenda que el Ministro concurra no cuando se crea preparado para contestar, sino cuando lo tiene a bien el interpelante.

Es una teoría nueva, que me parece peligroso dejar ir sin protesta, porque el Ministro interpelado puede verse en la imposibilidad de concurrir a las sesiones de esta Cámara i este es el caso del señor Ministro de Relaciones Esteriores, quien, como he dicho, se halla embargado en el Honorable Senado por una interpelacion que, a su juicio, viene alargándose mas de lo que debiera.

El señor TOCORNAL.—Parece que el honorable Diputado por Copiapó desea que se pongan los puntos sobre las *ies*, i voi a complacer a Su Señoría.

Como Diputado, tengo el mas perfecto derecho para formular interpelaciones i para exijir una contestacion a los señores Ministros a quienes dirija mis preguntas.

Hoi deseo usar de este derecho indiscutible, i como falta una sola sesion para que se dé por terminado este período, no estoi dispuesto a aceptar que el señor Ministro de Relaciones Esteriores me dé una respuesta de la manera i en la forma a que ha aludido Su Señoría, el honorable Diputado por Copiapó.

Quiero que se sepa tambien que si el señor Ministro no concurre a la sesion del juéves o no adopta otro temperamento que conduzca al fin que yo persigo, haré en sesion pública las observaciones que me ha sujerido el protocolo últimamente celebrado entre la cancillería chilena i el honorable Ministro Plenipotenciario de la Repúbiica Arjentina.

La responsabilidad que de ello pueda sobrevenir no será entónces del Diputado interpelante sino del Ministro que no ha querido venir a la Cámara a dar las esplicaciones que se le piden.

El señor ROBINET.—Es aterradora la comunicacion del honorable Diputado por Yungai.

El señor TOCORNAL.—Ya verá Su Señoría si el señor Ministro viene o no a la sesion del juéves, i sabrá entónces si es o no aterradora la comunicacion que he hecho.

El señor BARRIGA.—Por mi parte, creo, señor Presidente, que las primeras observaciones formuladas por el honorable Diputado por Copiapó, señor Robinet, son perfectamente justas i razonables.

Dijo Su Señoría que el señor Ministro, con la simple insinuacion de que se le deseaba interpelar, acudiria a las sesiones de la Cámara, sin necesidad de que se le fijara para ello un término perentorio.

Yo abundo en estas ideas manifestadas por

Señoría, i, descansando en esta sincera conviccion i dejando constancia de ello, creo que con el presente debate basta, sobre todo despues de los elojios que el señor Diputado ha hecho del amigo ausente, basta, digo, para que el honorable señor Matte venga el juéves a la Cámara como es deber de todo Ministro parlamentario i de todo caballero a dar las esplicaciones qne el señor Diputado por Yungai desea obtener.

El señor ROBINET.—Así lo creo, señor Diputado.

El señor BARRIGA.—Yo lo mismo.

El señor DIAZ BESOAIN.—Como parece que este incidente ha llegado a su término, me permito preguntar a la Mesa si ha llegado ya a la Cámara la copia solicitada por mí, de las sesiones celebradas por el Consejo Directivo de los Ferrocarriles en las que se acordó pedir propuestas públicas para la ejecucion de un plano, que consulte la union de la Alameda de las Delicias con la Avenida Latorre i Camino de los Pajaritos con un paso de doble vía sobre o bajo nivel.

El señor DAVILA BAEZA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—¿Me permite el señor Diputado una interrupcion?

El señor DIAZ BESOAIN.—Con mucho gusto.

El señor DAVILA BAEZA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—No he esperado que la Mesa pasara la nota respectiva, referente a las copias solicitadas por Su Señoría.

Al salir de la sesion de esta Honorable Cámara, en que manifestó el honorable Diputado aquel deseo, hice la nota i la firmé; pero no sé, hasta este momento, si han llegado ya del Ministerio, o si están ahí listas para ser sometidas a la Cámara, las copias pedidas por Su Señoría.

El señor DIAZ BESOAIN.—Continúo, señor Presidente, i debo, en primer lugar, manifestar al señor Ministro mi agradecimiento por la benevolencia con que ha atendido mi peticion, apresurándose a pasar la nota respectiva a fin de hacer venir a la Cámara los antecedentes por mí solicitados.

Pero ya que solo nos falta una sesion para dar por terminado el presente período de sesiones ordinarias, i ya que no ha sido posible, a pesar de los esfuerzos del honorable señor Ministro de Obras Públicas, que vengan a la Cámara los antecedentes que he deseado conocer, me voi a permitir insinuar las observaciones que me ha sujerido el decreto de 27 de julio del presente año.

En la sesion pasada tuve la oportunidad de manifestar a la Cámara que no habia llamado ántes la atencion del señor Ministro hácia este punto, porque no habia tenido, hasta entónces, conocimiento del acuerdo tomado por el Consejo de los Ferrocarriles sobre este particular. Solo por los diarios del dia me impuse del decreto de mi referencia, i ahora, por la lectura que he hecho del decreto publicado en el *Diario Oficial*, veo que la version dada por los diarios es exacta solo en parte.

El decreto que ha motivado mis observaciones es el siguiente:

Núm. 1,164.—Santiago, 27 de julio de 1895.—Vistas las notas que preceden,

Decreto:

Se aprueba el siguiente acuerdo celebrado por el Consejo Directivo de los Ferrocarriles del Estado en sesiones de 6 de junio i 8 de julio del presente año:

«1.° Abrir un concurso con un premio de cinco mil pesos para el mejor proyecto que se presente destinado a la construccion de un paso sobre o bajo nivel que úna la Alameda de las Delicias con la Avenida Latorre.

2.° Para la designacion de este premio se nombrará previamente una comision que informe al Consejo sobre el particular.»

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Elías Fernández A.*

Cualquiera que sea la exactitud de los términos de la version dada por los diarios, yo me inclino a creer que se ha cometido una trasgresion legal de dictar este decreto.

Para manifestar los fundamentos en que deseaba mi opinion, debo recordar lo establecido en el decreto de 17 de noviembre de 1888, cuyos tres primeros artículos dicen:

«Art. 1.° La construccion de todo edificio u obra » pública de que trata el número 7 del artículo 8 de » la lei de junio de 1887, será decretada por el De» partamento del ramo a que dicha obra pertenezca.

»Art. 2.° Una vez aprobados por el respectivo » departamento los planos i presupuestos que al » efecto haya encargado formar a la Direccion de » Obras Públicas, se remitirán al Departamento de » Industria i Obras Públicas para que ordene su » ejecucion.

»Art. 3.° Los trabajos serán ejecutados con arre» glo a las instrucciones del respectivo Departamento, » i su importe será cubierto con los fondos que dicho » Departamento destine a este objeto.»

Este decreto tiene fuerza de lei, i debe ser observado estrictamente por el Gobierno, por cuanto él fué dictado en virtud de la atribucion concedida al Ejecutivo para reglamentar este servicio en la lei que lo organizó.

No cabe, por consiguiente, la dictacion del otro decreto a que he hecho referencia.

Por otra parte, si se llama a concurso i se ofrece un premio de cinco mil pesos para el mejor de los proyectos que se presenten, el Gobierno se verá en la obligacion de dar este premio a alguno de los concursantes, por mas que el proyecto de éste, siendo el mejor de todos los presentados, no sea bueno en sí mismo ni satisfaga los verdaderos propósitos de la obra que se piensa hacer.

Como el decreto que vengo comentando está en pugna con lo dispuesto por el decreto de noviembre del 88, yo me permito rogar al señor Ministro que, considerando mejor esta cuestion, dicte un nuevo decreto que derogue a aquél.

Debo decir tambien que ha llegado a mi noticia que diversos empleados de la administracion de los ferrocarriles tienen el propósito de presentar planos al concurso, a fin de tener derecho a optar al premio de cinco mil pesos ofrecido Si esto fuera efectivo, seria, a mi juicio, una incorreccion verdaderamente intolerable i profundamente perturbadora del buen servicio público.

Me parece que estas breves observaciones bastarán a influir en el ánimo del señor Ministro, en el sentido que dejo indicado, es decir, en el de derogar el decreto de 27 de julio del presente año.

El señor DAVILA BAEZA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—He oido con agrado las observaciones que ha hecho el señor Diputado por Vichuquen, i relativas al decreto de que se ha tratado ya en una de las sesiones anteriores.

Me parece que Su Señoría tiene bastante razon en el fondo; pero está algo equivocado en cuanto a la fuerza que le atribuye al decreto de 1888 que ha leido.

Ese decreto, como tal, no puede derogar en lo mas mínimo las disposiciones de una lei de la República.

La lei de ferrocarriles de 1884, que tengo a la vista, establece que la administracion de este servicio será desempeñada bajo la direccion superior del Gobierno, por un Director Jeneral; i entra, en seguida, a reglamentar la manera cómo se debe administrar la Empresa.

Propiamente, la Empresa de ferrocarril es una Empresa mercantil administrada por el Gobierno; pero no es posible que el Gobierno éntre en todos los detalles i pequeñeces, como se hace en la administracion de cualquier negocio particular; a él solo le corresponde la *direccion superior* de la Empresa, como mui bien dice la lei.

Puede correjir los abusos, inmiscuirse en ciertos actos, cuando haya consideraciones especiales que así lo aconsejen; pero, en lo demas, debe dejar que proceda libremente al Consejo Directivo de los ferrocarriles, Consejo compuesto de todos los jefes de las distintas secciones, i en cuyo seno figura una persona que representa al Gobierno i está encargada de trasmitir las impresiones i los propósitos de éste.

La lei de 1884 no ha podido, de ninguna manera, ser derogada por el decreto a que ha hecho referencia el señor Diputado de Vichuquen.

Luego, la administracion de los ferrocarriles corresponde al Director Jeneral en casos como el del decreto en que se piden propuestas para la construccion de una obra.

El número 3.° del artículo 25 de la lei citada dice, hablando de las obligaciones del injeniero en jefe de la vía i edificios:

«3.° Proponer al director las nuevas obras que fuere necesario o conveniente ejecutar, sea en la línea, en las estaciones o edificios, acompañando los planos, diseños, especificaciones i presupuestos detallados del costo.»

Esta disposicion está manifestando que el decreto de que el señor Diputado ha hecho caudal no tiene razon de ser. El se presta, en cambio, a la observacion que hizo Su Señoría en una de las sesiones pasadas: si hai un director de vía, si hai injenieros para la ejecucion de los trabajos de la Empresa, lo natural seria que ellos se hubieran encargado de llevar a efecto el paso que se quiere construir.

Estudiando un poco mas este asunto, llegué, en un principio, a paralojizarme, como Su Señoría, i a creer que era necesario para este trabajo la intervencion de la Direccion de Obras Públicas, segun la lei de 26 de enero de 1888 que organizó dicha oficina i dice en su artículo 1.°:

«Art. 1.° Créase con el nombre de «Direccion de Obras Públicas» una oficina encargada de estudiar, ejecutar i vijilar todos los trabajos públicos que se emprendan en el pais por el Gobierno o por particulares, por cuenta del Estado.»

Despues de atento exámen, he visto que esta lei no se aplica al caso que nos ocupa: se trata aquí de un trabajo especial, correspondiente a un servicio que se rije por leyes tambien especiales.

La observacion formulada a este respecto por el honorable Diputado de Vichuquen, si bien se esplica a primera vista, no es exacta.

Confieso, sin embargo, que yo habia vacilado en este punto.

Ignoro qué razones haya tenido el Consejo de los ferrocarriles para someter a concurso los planos i la construccion de esta obra, ni aun he tomado conocimiento del acuerdo respectivo, que debe de haber llegado ya al Ministerio; pero se me ocurre que tratándose de una obra artística que ha de construirse en un paseo público, i que requiere en sus autores conocimientos especiales distintos de los que ha menester un director de la seccion vía i edificios o los injenieros que están bajo su direccion para hacer un desvío u otra obra semejante; se me ocurre, digo, que el Consejo ha creido de su deber consultar todas las medidas para que la obra sea la mas perfecta posible.

En cuanto a la obligacion que el señor Diputado cree que pesa sobre la comision nombrada para dictaminar sobre el mérito de la prueba presentada de otorgar en todo caso el permiso prometido, tampoco me parece que Su Señoría está en la razon. Aunque nada se dice en el decreto del caso, sobre si la Comision puede rechazar todos los planos presentados, es indudable que puede hacerlo.

I es natural que si se le presentan unas cuatro líneas, o un proyecto sin valor alguno, se abstendrá de discernir el premio acordado. A lo ménos esa es mi opinion, i la sostendré en el Consejo.

El señor DIAZ BESOAIN.—¿I si se presentan proyectos por algunos de los propios empleados de la Empresa?

El señor DAVILA BAEZA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Habia tomado nota de esta observacion para contestarla.

Para la derogacion de este decreto, propuesta por el señor Diputado, habria la dificultad de tener que desconocerse ciertos derechos adquiridos, que si no propiamente tales, son por lo ménos fundada espectativa.

Tocante al caso de que alguno de los empleados de la Empresa presentara un proyecto que, a juicio de la Comision, merezca un premio, me parece una probabilidad inusitada e inaceptable.

Si la Empresa ha llamado a concurso a los injenieros i arquitectos especialistas en la materia, es porque no considera que serian satisfactorios los trabajos de los que tiene bajo sus órdenes, no porque no sean mui aptos para desempeñar sus puestos, sino porque se trata de una obra que requiere una competencia especial, que ellos no están obligados a poseer.

En caso, pues, de que uno de estos injenieros presentara un proyecto conveniente, no sé lo que resol-

veria la comision; pero, en mi concepto, ella no deberia dar premio alguno.

El señor DIAZ BESOAIN.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Ha terminado ya la primera hora.

El señor DIAZ BESOAIN.—Doi a este incidente el carácter de interpelacion i voi a continuar usando de la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—En ese sentido, puede continuar con ella Su Señoría.

El señor DIAZ BESOAIN.—El señor Ministro de Industria i Obras Públicas, en su discurso, ha llagado a dos conclusiones.

Es la primera que no deberian aceptarse las propuestas que presentaron al concurso los injenieros del Gobierno.....

El señor DAVILA BAEZA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Permítame el honorable Diputado una interrupcion.

No creo que ninguno de estos empleados piense presentarse al concurso; a lo ménos no tengo de ello noticia; pero, debo observar a Su Señoría que si me parece incorrecto que los injenieros de los ferrocarriles entren al concurso, no diviso el motivo por el cual se cerraria la puerta de éste a los injenieros de la Direccion de Obras Públicas.

El señor DIAZ BESOAIN.—De las esplicaciones del señor Ministro resulta, en segundo lugar, que, si el cuerpo de injenieros de los ferrocarriles o la Comision especial, no encuentran aceptable el mejor de los planos presentados, de suerte que no sirva para la ejecucion de la obra, Su Señoría estima que no debe darse el premio.

Deseando que quede constancia de esta afirmacion del señor Ministro, que viene en resguardo de los intereses públicos, me voi a permitir hacer algunas lijeras observaciones...

El señor DAVILA BAEZA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Si me permite el señor Diputado, voi a hacer una rectificacion a Su Señoría a fin de no verme obligado a contestar.

Lo que he dicho es que si no hai algun trabajo serio, que revele competencia i estudio, i se puede calificar de bueno, no habrá la recompensa ofrecida; pero yo no he afirmado que el mejor proyecto, para alcanzar el premio, deba ser ejecutado. Son dos cosas diferentes: un proyecto digno de la recompensa, pero inadecuado, i un proyecto que forzosamente haya de llevarse a cabo. Quiero dejar bien establecido el alcance de mis palabras a fin de no verme envuelto en rectificaciones posteriores.

El señor DIAZ BESOAIN.—No comprendo, entónces, qué ha querido decir el honorable Ministro en su primera contestacion a mis observaciones.

Si el Gobierno no ha de utilizar el trabajo designado para el premio, ¿qué objeto tendria ese premio de cinco mil pesos?

Eso seria un absurdo. Se comprenderia en otra clase de concurso puramente intelectuales u honoríficos, pero de ninguna manera en un certámen que solo se justifica por su objeto práctico i útil.

Es inconcebible que se otorgue un premio de cinco mil pesos a un trabajo que, segun la declaracion del señor Ministro, puede no llevarse a efecto, un trabajo inútil, o como decia Su Señoría, un trabajo bueno pero inadecuado.

Si pues el honorable Ministro no aceptara mi manera de ver, en la forma jeneral en que parecia aceptada al principio, yo me permitiria insistir en que se reconsiderase aquel decreto.

Voi aun a aducir algunas otras razones, que me asisten, para creer que el decreto es ilegal.

El señor Ministro citaba la lei de ferrocarriles de 1884; pero una lei posterior, la de 1887, de fecha 21 de junio, que reorganizó los Ministerios, dice en su artículo 8.°:

»Corresponde al departamento de Industria i Obras
» Públicas:.....

«7.° La construccion de todos los edificios nacio·
» nales, de los diques, malecones, muelles, faros, i
» de los monumentos públicos, conforme a las indi·
» caciones, i con los fondos que señalen los Departa·
» mentos respectivos.....

Vino despues el decreto de 17 de noviembre de 1888, que lleva la firma de los señores Balmaceda i Barros Luco, decreto que reglamenta aquella lei, i dice así:

«En uso de la autorizacion que me confiere el
» número 2 del artículo 73 de la Constitucion re–
» formada, i siendo conveniente reglamentar el pro·
» cedimiento que debe observarse para la ejecucion
» de las obras públicas, que corresponde al Despacho
» del Ministerio de Industria i Obras Públicas, con
» arreglo a la lei de 21 de junio de 1887, que reor·
» ganizó los Ministerios de Estado, decreto:

«Art. 1.° La construccion de todo edificio u obra
» pública, de que trata el número 7 del artículo 8.°
» de la lei de junio de 1887, será decretada por el
» Departamento del ramo a que dicha obra perte·
» nezca.

«Art. 2.° Una vez aprobados por el respectivo
» Departamento los planos i presupuestos que al
» efecto haya encargado formar a la Direccion de
» Obras Públicas, se remitirán al Departamento de
» Industria i Obras Públicas para que ordene su
» ejecucion.

«Art. 3.° Los trabajos serán ejecutados con arreglo
» a las instrucciones del respectivo Departamento, i
» su importe será cubierto con los fondos que dicho
» Departamento destine a este objeto.

«Art. 4.° Los intendentes i gobernadores tendrán
» a su cargo la supervijilancia de las obras en cons–
» truccion, etc., etc.....

Estas disposiciones han venido, pues, a derogar la lei de 1884 en la parte correspondiente; i aun cuando solo hubiere dudas acerca de la legalidad del decreto en cuestion, hai conveniencia pública en que ese decreto sea derogado, tanto para no establecer precedentes que pueden ser funestos, cuanto porque así se deduce de la esposicion hecha por el señor Ministro i de la limitacion del ofrecimiento que nos habia hecho poco ántes.

El señor DAVILA BAEZA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Debo decir que me veo obligado a no contestar hoi al honorable Diputado por Vichuquen a fin de no retardar el despacho de los suplementos pedidos.

El señor WALKER MARTINEZ.—Podemos dejar para segunda discusion los suplementos pendien·

tes, a fin de dar tiempo a la respuesta del señor Ministro. Pido, pues, segunda discusion para esos asuntos.

El señor DAVILA BAEZA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Si se trata de una interpelacion, como parecen entenderlo algunos señores Diputados, tendria derecho para fijar el dia en que debo contestarla.

El señor WALKER MARTINEZ.—Ya he contestado Su Señoría.

El señor VIDELA (Presidente).—Iba a hacer presente al honorable Diputado por Santiago lo que ha manifestado el señor Ministro.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo mantengo mi indicacion.

El señor VIDELA (Presidente).—Quedarán entónces para segunda discusion las indicaciones de los señores Ministros.

El señor VALDES VALDES (Ministro de Guerra i Marina).—Me permito rogar al señor Diputado por Santiago que no incluya en su peticion de segunda discusion los suplementos relativos al presupuesto de Guerra i Marina, pues hai en ese ramo necesidades mui urjentes que atender.

El señor WALKER MARTINEZ.—Está bien. Me limito a las indicaciones del señor Ministro de Obras Públicas.

El señor VIDELA (Presidente).—Se van a votar las demas indicaciones formuladas.

El señor SILVA CRUZ.—¿Que no estaba cerrado el debate, señor Presidente?

El señor WALKER MARTINEZ.—No ha muchos dias se ha establecido la doctrina contraria.

El señor CONCHA.—El señor Ministro de Guerra ha pedido al honorable Diputado por Santiago que no hiciera estensiva la peticion de segunda discusion a los suplementos para la Marina, i el honorable Diputado aceptó. ¿Cómo se dice entónces que estaba cerrado el debate?

El señor ROBINET.—Lo cierto es que el debate estaba cerrado.

El señor VIDELA (Presidente).—La Mesa no lo ha entendido así.

El señor ROBINET.—Lo único que autorizó el señor Presidente fué que hiciera uso de la palabra el señor Ministro de Guerra, de modo que el señor Presidente habria estado en el mas perfecto derecho para interrumpir todo este incidente.

Se permitió hablar al señor Ministro porque era necesario; la hora estaba pasada i solo porque habia asentimiento unánime pudo usar de la palabra Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—Todo lo contrario se resolvió en sesiones pasadas.

El señor ROBINET.—No ha habido tal.

El señor VIDELA (Presidente).—Me permito observar a los señores Diputados que ahora sí que está terminada la primera hora.

El señor ALFONSO.—Entre el caso ocurrido el otro dia i el actual, hai una gran diferencia.

El señor VIDELA (Presidente).—Van a votarse las indicaciones.

La indicacion del señor Montt fué aprobada tácitamente.

En la misma forma se dió por aprobada la indicacion del señor Ministro de Guerra i Marina.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Verdugo es para eximir del trámite de Comision i discutir a continuacion de los suplementos, un proyecto que concede una gratificacion al juez de Comercio de Valparaiso i al secretario de la Superintendencia de Aduanas.

El señor LAMAS.—Esta indicacion del señor Verdugo no puede votarse, porque se refiere a un asunto de interes particular que, segun la lei de 1887, no puede eximirse del trámite de Comision.

El señor VIDELA (Presidente).—Esas son consideraciones que cada señor Diputado tendrá en cuenta para emitir su voto en uno u otro sentido.

El señor LAMAS.—Nó, señor, no son simples apreciaciones personales: son disposiciones de la lei, cuyo cumplimiento reclamo.

El señor VIDELA (Presidente).—Veo que efectivamente tiene razon Su Señoría.

El señor ROBINET.—Pido que se lea la indicacion, porque veo que nos vamos perturbando.

El señor Secretario lee nuevamente la indicacion.

El señor VERDUGO.—El proyecto para el cual se solicita la exencion de trámite i preferencia, lleva la firma de cuatro Diputados; i la lei solo exije dos.

El señor ALFONSO.—No debió llevar las dos de exceso, porque el propósito del lejislador fué precisamente evitar que se pretendiera ejercer presion sobre el ánimo de la Cámara, presentándole proyectos de interes particular con numerosas firmas de Diputados.

El señor VIDELA (Presidente).—No se votará la indicacion del señor Verdugo.

La indicacion del señor Ministro de Industria i Obras Públicas queda para segunda discusion.

El señor ROBINET.—Debo dejar constancia de que, en mi sentir, la segunda discusion ha sido pedida fuera de tiempo.

El señor VIDELA (Presidente).—En conformidad al acuerdo de la Cámara, corresponde discutir el proyecto de suplementos para gastos del Manicomio de Santiago.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de » cien mil pesos al ítem 2 de la partida 38 del pre» supuesto del Interior.»

El señor VIDELA (Presidente).—Como el proyecto consta de un solo artículo, si nadie se opone, lo pondré en discusion jeneral i particular a la vez.

Acordado.

¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

El señr CORBALAN MELGAREJO.—Voi a decir solo dos, señor Presidente.

Deseo solo manifestar que es mejor invertido el dinero que se emplea en propender a la supresion de los locos, que el que se emplea en el mantenimiento de manicomios; i recomendar al Gobierno que active el despacho del proyecto presentado por el anterior Ministro de Justicia sobre el alcoholismo, que es el oríjen de los mas numerosos casos de locura en nuestro pais.

Ojalá tome en cuenta esta observacion el Gobierno, i se convenza de que es mas cuerdo suprimir el alcoholismo que produce la locura, que tener que cons-

truir inmensos manicomios, para llenarlos con sus víctimas.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Como no se ha hecho opisicion al proyecto, podremos darlo por aprobado sin votacion.

Aprobado.

El señor MONTT.—Rogaria a la Cámara que acordase la remision de este proyecto al Senado, sin esperar la aprobacion del acta.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no hai inconveniente, así se hará.

Acordado.

Puestos sucesivamente en discusion los siguientes proyectos, se dieron por aprobados sin modificacion ni debate:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir durante el presente año, hasta la cantidad de 22,782 pesos 77 centavos en el pago de las pensiones decretadas por el Ministerio de Marina i que no figuran en el anexo correspondiente al presupuesto del ramo para 1895.»

«Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos a los ítem del presupuesto vijente de Marina que a continuacion se espresan:

»Veintisiete mil doscientos veinte pesos al ítem 2 de la partida 4.ª

»Treinta i cinco mil pesos al ítem 2 de la partida 35;

»Doscientos mil pesos al ítem 1 de la partida 35;

»Doscientos mil pesos al ítem 2 de la partida 36;

»Seis mil pesos al ítem 7 de la partida 36;

»Veinte mil pesos al ítem único de la partida 37;

»Veintidos mil setecientos sesenta i siete pesos treinta i dos centavos al ítem 22 de la partida 39.»

«Art. 1.° Autorízase al Presidente de la República para invertir la suma de 26,295 pesos en los gastos que exija el establecimiento del nuevo curso de cadetes de la Escuela Militar.

»Art. 2.° Autorízase igualmente al Presidente de la República para invertir la suma de 6,000 pesos en el pago de los sueldos de los profesores del curso jeneral de la misma Escuela Militar.»

El señor VALDES VALDES (Ministro de Guerra i Marina).—Ruego a la Honorable Cámara que acuerde tramitar los proyectos despachados sin esperar la aprobacion del acta.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, así se hará.

Queda así acordado.

El señor DAVILA BAEZA (Ministro de Industria i Obras Públicas.—No sé si pueda decir unas pocas palabras respecto de las observaciones hechas por el señor Diputado por Vichuquen.

El señor VIDELA (Presidente).—Con el asentimiento unánime de la Cámara, puede usar de la palabra el señor Ministro.

El señor DAVILA BAEZA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Despues de haber terminado la primera hora, el honorable Diputado por Vichuquen dijo que daba a sus observaciones el carácter de interpelacion. A mi juicio, Su Señoría no ha tenido derecho para hacerlo, por estar terminada la primera hora.

El señor VIDELA (Presidente).—Discúlpeme el señor Ministro que lo interrumpa, a fin de que Su Señoría no discurra sobre una base equivocada.

Cuando hablaba el honorable Diputado por Vichuquen, yo advertí que iba a terminar la primera hora; i entonces Su Señoría dió a sus observaciones el carácter de interpelacion. De modo que el señor Diputado ha estado en su derecho.

El señor DAVILA BAEZA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Entónces fijaré el dia en que pueda contestarla, de acuerdo con la Mesa.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion el proyecto de amnistia a los militares que hicieron la campaña contra el Perú i Bolivia.

El señor SECRETARIO.—Dice:

«Artículo único.—Concédese amnistía por los delitos que estando sometidos, segun la lei, al conocimiento de los jueces i tribunales militares, hubieren sido cometidos durante la última guerra contra el Perú i Bolivia.»

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—En discusion el proyecto a que se acaba de dar lectura.

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hai inconveniente, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor PALACIOS.—Pido que pase el proyecto a la otra Cámara, sin esperar la aprobacion del acta.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente, así se hará.

Acordado.

Corresponde continuar con la discusion del proyecto de construccion libre de ferrocarriles.

Algunos de sus artículos han quedado para segunda discusion: se podrian dejar para despues de concluida la primera discusion del proyecto, como se ha hecho en otros casos.

Acordado.

Continúa la discusion del artículo 7.° conjuntamente con las indicaciones pendientes.

Como no hai número en la Sala, se va a llamar a los señores Diputados.....

No habiendo quorum, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RICARDO CRUZ COKE,
Redactor.